

## DECRETO 4616 DE 2008

(diciembre 5)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 del Decreto 2148 de 1983 prevé como causal de retiro forzoso de los notarios el cumplimiento de la edad que determine el reglamento, y según el Decreto 3047 de 1989, la edad de retiro forzoso de los notarios es la de sesenta y cinco (65) años cumplidos;

Que el doctor Alfonso Montoya Marín, Notario Veintiocho del Círculo de Bogotá, cumplió sesenta y cinco años (65) de edad el 21 de mayo de 2008, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor Alfonso Montoya Marín y proveer el nombramiento de quien haya de reemplazarlo;

Que las Notarías del Círculo de Bogotá son de Primera Categoría, y conforme al artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, los Notarios de Primera Categoría son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que la Lista de Elegibles de Bogotá adoptada por el Acuerdo 142 de 2008 del Consejo

Superior, no puede hacerse efectiva aun en su totalidad ante la decisión cautelar de suspensión provisional de algunos de sus puntajes, adoptada por la Juez Cuarta Administrativa de Ibagué y confirmada por el Tribunal Administrativo del Tolima, razón por la cual no es posible designar un Notario en propiedad pero debe garantizarse la continuidad del servicio notarial;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Abelardo de la Espriella Juris, identificado con la cédula de ciudadanía número 19194475, reúne los requisitos exigidos por el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970 para desempeñarse como Notario de Primera Categoría y no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Alfonso Montoya Marín, identificado con la cédula de ciudadanía número 17076266, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Veintiocho del Círculo de Bogotá.

Artículo 2°. Nombrar al doctor Abelardo de la Espriella Juris, identificado con la cédula de ciudadanía número 19194475, como Notario Veintiocho del Círculo de Bogotá, en calidad de encargo, mientras se provee el cargo en propiedad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.